



2006 MAR 14 AM 10:40

**CARTA CIRCULAR
ASUNTOS MÉDICOS
2006-01**

10 de marzo de 2006

PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS (Derogación Carta Circular 2002-03)

Lcdo. Hiram A. Meléndez Rivera
Director Ejecutivo

SERVICIOS PSIQUIÁTRICOS

Conforme a la Ley y el Reglamento de ACA, establecemos que los servicios psiquiátricos, se referirán al Psiquiatra Evaluador, para establecer relación causal y recomendación de tratamiento, hasta un término de dos (2) años, mediante referido médico.

Luego de establecerse la relación causal, se autorizaran seis (6) sesiones psiquiátricas.

Tratamiento adicional requiere la autorización del Comité Médico, mediante consulta.